



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 245- 2023-MDQ

Quilmaná, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Memorando N° 143-2023-GM-MDQ, de fecha 12 de abril de 2023, del Gerente Municipal, el Informe N° 962-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, el Informe N° 268-2023-GPPR-MDQ, de fecha 05 de mayo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 269-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 05 de mayo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 280-2023-GAJ-MDQ, de fecha 22 de mayo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 206-2023-GM-MDQ, de fecha 24 de mayo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo es de precisar que el numeral 2.12° del inciso 2 del artículo 84° de la Ley 27972 refiere que, dentro de las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, es el de Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales;

Que, la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, refiere que La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, mediante el Memorando N° 143-2023-GM-MDQ, de fecha 12 de abril de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo procedan a informar sobre la programación y ejecución de gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley debe realizar la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, a favor de la población con discapacidad de Quilmaná, en el año 2023;

Que, mediante el Informe N° 962-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, remite el Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, asimismo solicita que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo;

📍 AV. LIMA N°451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante Informe N° 268-2023-GPPR-MDQ, de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite información presupuestal de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED en atención al Informe N° 962-2023-GPPR-MDQ;

Que, mediante Informe N° 269-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, siendo el monto de S/. 44,200.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 280-2023-GAJ-MDQ, de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED, por las consideraciones vertidas en el análisis legal;

Que, mediante Memorando N° 206-2023-GM-MDQ, de fecha 24 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General referente a la aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED;

Que, el despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo máximo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un presupuesto de S/. 44,200.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Keke Victor Peralta Godey

ALCALDE